



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Ciudad de México a 22 de Abril de 2019
Oficio: GPM/JLRDL/94/2019

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
I LEGISLATURA.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE A ESTABLECER Y EJECUTAR ACCIONES DE SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL, ASÍ COMO APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN LA MATERIA, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EL ARTICULO 345 BIS DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Solicitándole sea inscrita en el orden del día de la Sesión de Ordinaria a celebrarse el próximo 24 de Abril de 2019, para su presentación en Tribuna, y se publique en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Agradeciendo la atención, cordialmente.

"Por Una Ciudad de Libertades"

~~JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN
DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XII
DE LA CIUDAD DE MÉXICO~~



C.c.p. Coordinadora de Servicios Parlamentarios.



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Ciudad de México a 22 de Abril de 2019
Oficio: GPM/JLRDL/94/2019

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
I LEGISLATURA.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE A ESTABLECER Y EJECUTAR ACCIONES DE SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL, ASÍ COMO APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS EN LA MATERIA, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EL ARTICULO 345 BIS DEL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Solicitándole sea inscrita en el orden del día de la Sesión de Ordinaria a celebrarse el próximo 24 de Abril de 2019, para su presentación en Tribuna, y se publique en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Agradeciendo la atención, cordialmente.

"Por Una Ciudad de Libertades"



JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN
DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XII
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.p. Coordinadora de Servicios Parlamentarios.



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
I LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE A ESTABLECER Y EJECUTAR ACCIONES DE SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL EN LOS BOSQUES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El que suscribe, Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del pleno la proposición con Punto de Acuerdo, ya señalado en el encabezado, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En los últimos 25 años, el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido un crecimiento poblacional y urbano desmedido, lo que ha dado como resultado la ocupación de extensas áreas naturales protegidas. Es importante señalar que más del 50 por ciento del territorio de la Ciudad se encuentra clasificado como Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas o contempladas de alto riesgo según el libro *Suelo de Conservación – CDMX*, en el portal de la biblioteca digital de la Secretaría del Medio Ambiente.



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

De acuerdo a los datos de la Secretaría de Medio Ambiente, este tipo de áreas se encuentran ubicadas al sur de la Ciudad de México, en las que se pueden observar espacios dedicados a las actividades agropecuarias, ecoturísticas, o de uso ejidal entre las que destacan principalmente las Alcaldías de Álvaro obregón, Cuajimalpa de Morelos, Xochimilco, La Magdalena Contreras y Tlalpan, las cuales ocupan grandes extensiones de terrenos muy accidentados, lo que da lugar a sistemas de barrancas y ecosistemas muy particulares como los bosques de oyamel, bosques cerrados y semiabierto, así como pastizales de alta montaña y áreas (que aproximadamente representan el 70% de la superficie) de propiedad social, es decir, pertenecientes a ejidos y comunidades, que realizan sus actividades cotidianas y de auto sustento. Asimismo, podemos encontrar en estas áreas, ecosistemas que tienen una fragilidad muy endeble, por sufrir constantemente ocurrencias entre las que destacan los incendios forestales, la tala clandestina y la creciente urbanización en zonas protegidas, (aunado a que las problemáticas en estas zonas impactan la viabilidad del Suelo Urbano y la vida de quienes habitan en la Ciudad de México).

Los procesos naturales que ocurren en estas áreas nos aportan diferentes beneficios, como la captura de dióxido de carbono, la generación de oxígeno y la recarga de los depósitos de agua que están en el subsuelo (al menos el 70% del agua que llega a la ciudad proviene de este tipo de suelo). Dentro de los servicios ambientales más importantes que se generan en estas zonas de la ciudad destacan los siguientes: la producción de agua, la disminución en niveles de contaminación, la conservación de biodiversidad, la regulación del clima, la retención de agua y suelo, y la producción agropecuaria.¹ El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, implementa

¹.https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Libro_Suelo_de_Conservacion.pdf



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

acciones de vigilancia de manera continua con la finalidad de establecer las públicas de las cuales tenga las atribuciones conferidas por la ley.

De esta forma el 8 de junio de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Plan Rector de las Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, que establece las bases para la organización, regulación y operación de dichas áreas.

El objetivo general de dicho plan es el de dotar al Sistema Local de Áreas Naturales Protegidas de una guía general que establezca y facilite, a través de lineamientos y componentes, la elaboración y cumplimiento de los Programas de Manejo de las ANP de competencia local.

Es muy claro que el problema de la desaparición de este tipo de ecosistemas se ha intentado prevenir desde hace más de una década, no obstante, en los últimos años se ha incrementado un delito en específico, que es la tala ilegal de los bosques. Práctica totalmente invasiva y de un impacto irreversible para las comunidades que residen en estas comunidades, a razón de esto en marzo de 2018, la especialista Leticia Merino Pérez, del Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) denunció que 'los decomisos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) alcanzan apenas 30 mil metros cúbicos de madera, frente a los 14 millones de metros cúbicos que se extraen ilegalmente". Leticia Merino Pérez también señaló que, al menos 70 por ciento de la madera que se consume en México tiene origen ilegal y que a través de un comunicado del Seminario Universitario de Sociedad, Medio Ambiente e Instituciones (SUSMAI) se informó que más del 60 por ciento del área forestal es propiedad social, de ejidatarios y comuneros que representa el sustento de decenas de miles de familias campesinas y alberga una alta diversidad biológica.²

².<https://sipse.com/mexico/mexico-tala-ilegal-arboles-ejido-comunidades-estudio-unam-peligro-289256.html>



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

En este sentido, y al ser evidente que este delito debe mitigarse, la Jefa de gobierno, Claudia Sheinbaum, informó que hasta el momento se han identificado 24 aserraderos clandestinos, en las labores de inteligencia realizadas en las alcaldías de Milpa Alta y Tlalpan.

En ocasiones son comuneros los responsables de las talas, pero también se ha detectado presencia de taladores provenientes del Estado de México y de Morelos.³

PROBLÉMÁTICA PLANTEADA

En los últimos años la desaparición de los bosques que se encuentran en las áreas protegidas ubicadas en varias de las Alcaldías de nuestra ciudad, ha tomado relevancia en la vida de los capitalinos, ya que día a día nos podemos percatar que la destrucción de estos ecosistemas afecta de forma directa a todos los que vivimos o habitamos en la Ciudad de México. Como efecto de lo anterior, podemos notar que las temperaturas aumentan o disminuyen de manera constante y que la calidad del aire disminuye.

Este tipo de problemas se han desarrollado de forma acelerada por la desaparición de las zonas boscosas, las cuales son objeto de la tala indiscriminada que prevalece, por lo que las autoridades responsables implementen nuevas políticas públicas y operativos que mitiguen este delito y generen nuevos esquemas de participación social, con el que atiendan las distintas necesidades de este sector.

CONSIDERANDOS

Primero.- el tratado internacional. Acuerdo Entre los Estados Unidos mexicanos y los Estados Unidos de América Sobre Cooperación para la Protección y

³ <https://www.razon.com.mx/ciudad/cdmx-arranca-operativo-contra-la-tala-clandestina-en-coordinacion-con-la-federacion-claudia-sheinbaum-jefa-de-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-ultimas-noticias-2019/>



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

Mejoramiento del Medio Ambiente en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, establece.

ARTICULO 1.- El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América, en adelante las Partes, convienen en cooperar en el campo de la protección del medio ambiente en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, en adelante la Zona Metropolitana. El objetivo del presente Acuerdo es establecer un marco para la cooperación entre las Partes para la Protección, mejoramiento y conservación del medio ambiente en la Zona Metropolitana.

Segundo.- El artículo 4 párrafo quinto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece a la letra:

Artículo.- 4 DERECHO AL MEDIO AMBIENTE

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Tercero.- por su parte **La Constitución Política De La Ciudad De México**, establece en su artículo 13, lo siguiente:

Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

Cuarto.- De forma específica la **LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** establece en el Artículo 35. Que la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política de la Ciudad en materia ambiental, de los recursos naturales y del desarrollo rural sustentable, así como la garantía y promoción de los derechos ambientales.

I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Local y de la legislación en materia ambiental; normas locales y federales, y demás ordenamientos que incidan en el ámbito de competencia de la Ciudad;

III. Diseñar, instrumentar y evaluar el sistema de áreas verdes, incluyendo las áreas de valor ambiental y las áreas naturales protegidas a través de los organismos correspondientes;

IV. Establecer las políticas públicas, programas y acciones encaminadas a proteger y garantizar los derechos ambientales, de conformidad con la Constitución Local, por medio de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, protección, conservación y uso sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales de la Ciudad;

...



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

XXV. Establecer y ejecutar acciones de control, supervisión, verificación y vigilancia ambientales, así como aplicar las sanciones previstas en las disposiciones jurídicas de la materia;

XXVI. Ejercer las funciones que le transfiera la Federación a la Ciudad en materia ambiental, en los términos que establezcan los convenios o acuerdos de coordinación correspondientes;

XXVII. Convenir con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios limítrofes, así como con los particulares, la realización conjunta y coordinada de acciones, para garantizar la protección de los recursos naturales y asegurar el fomento de una cultura ambiental;

XXVIII. Establecer, promover y ejecutar la política y normatividad en materia de educación ambiental;

XXIX. Regular las actividades ambientalmente riesgosas, de conformidad con lo que establece la legislación aplicable;

XLI. Formular y conducir la política local sobre la conservación, preservación y protección y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en la Ciudad;

Quinto.- Para el ejercicio de este derecho, se garantizará la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tendrán las siguientes obligaciones:

1. Fomentar la protección al ambiente y la salud;
2. Coordinar acciones que impulsen la construcción de resiliencia en materia ambiental;



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

3. Reparar los daños causados en caso de inducir cualquier actividad que afecte el ambiente y la disponibilidad futura de los recursos naturales;
4. Promover y aplicar acciones correctivas para restaurar el ambiente en forma coordinada, concertada, y corresponsable con la sociedad en general, así como con otras autoridades competentes; y
5. Las autoridades establecerán sanciones relevantes, conforme a la normatividad aplicable, con el objeto de disuadir e inhibir los daños ambientales o patrimoniales.

Tomando en cuenta todo lo anterior se solicita la aprobación de este Congreso Legislativo para aprobar como de **Urgente y Obvia Resolución** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE A ESTABLECER Y EJECUTAR ACCIONES DE SUPERVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL EN LOS BOSQUES Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto Legislativo, a los **24** días del mes de **abril** de **2019**.

"Por Una Ciudad De Libertades"

C. Saldaña
Dip. Gabriela Saldaña
Partido Acción Nat.

[Signature]
JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN
DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO 12
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

HAMV/MAHO

[Signature]
Dip. Valentina Baires G.
Vice coordinadora del
GPO. Parlamentario MORENA